



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2583/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 10403/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – ANDREA PAOLA DOELLO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora Andrea Paola DOELLO, quien cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATON, solicitan la renovación del contrato de la Señora DOELLO, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora DOELLO, desde el día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.511,91) neto por todo concepto, con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales por el mes de julio y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.728,71), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2021, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Andrea Paola DOELLO, DNI N° 26.831.184, domiciliada en calle Compañero Carlos Casinelli N° 2.366, Barrio ATE, Casa N° 97 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2583/2021

de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DOELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.511,91) neto por todo concepto, con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales por el mes de julio y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.728,71) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2021, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal